



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1786/2019

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2019 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 10/2019 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2019, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 20/05/2019 (BOP Nº 103 de 30/05/2019).

I.2.- Con fecha 23/05/2019 y registro de entrada en este Departamento número 1069, se ha recibido Decreto de fecha 27/12/2018, del Presidente de la Diputación Provincial de Valencia otorgando al Ayuntamiento de Bétera la cuantía de 76.000,00 Euros dentro del "Plan de Mejoras de espacios educativos municipales 2018".

I.3.- Con fecha 26/08/2019 y registro de entrada en este Departamento número 1605, se ha recibido Resolución de 01 de agosto de 2019, de la Secretaria de Estado de Igualdad, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 4.861,04 Euros.

I.4.- Consta propuesta de Modificación de Créditos de fecha 11/09/2019, efectuada por la Concejalía Alcaldía-Presidencia, con el visto bueno de esta Concejalía, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria relativa al Convenio a realizar con el Ayuntamiento de Olocau para la utilización de instalaciones deportivas, por un importe total de 1.500,00 Euros.

I.5.- Consta propuesta de Modificación de Créditos de fecha 17/09/2019, efectuada por la Concejalía de Comercio y Turismo, con el visto bueno de esta Concejalía, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria 120/4320/62501 denominada "TURISMO: MOBILIARIO URBANO", para la señalización de la Torre Bufilla, por un importe total de 12.100,00 Euros.

I.6.- Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 18/09/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total

de 94.461,04 Euros, todo ello con el siguiente detalle que figura en Anexo, formalizado por la Jefatura de contabilidad:

I.7.- Informe de Intervención nº 0406/2019 de fecha 19/09/2019, concluyendo de conformidad en relación a la Modificación de créditos 10/2019, mediante Generación de créditos por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

I.12.- Propuesta de Acuerdo de la Concejala-Delegada de Hacienda de fecha 20/09/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II.2.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de

aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2019, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 10/2019 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON CUATRO CÉNTIMOS (94.461,04 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) Aprobar la Generación de créditos por importe total de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (80.861,04 €)** con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	200	2311	22602	DONA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	4.861,04	4.861,04
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00 €	4.861,04 €	4.861,04 €
N	130	3230	63200	XIGUETS: REPOSICIÓN DE EDIFICIOS	0,00	38.000,00	38.000,00
N	130	3231	63200	JGUARDIOLA: REPOSICIÓN DE EDIFICIOS	0,00	38.000,00	38.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00 €	76.000,00 €	76.000,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						80.861,04 €	

b) Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	91.861,00	4.861,04	96.722,04
TOTAL CAPÍTULO 4		91.861,00 €	4.861,04 €	96.722,04 €
76117	DIVAL: PLAN MEJORA ESPACIOS EDUCATIVOS	0,00	76.000,00	76.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7		0,00 €	76.000,00 €	76.000,00 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS			80.861,04 €	

c) Aprobar Modificación de crédito mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (13.600,00 €), en virtud del artículo 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	100	3410	46200	PROM. DEP.: CONVENIO USO INSTALACIONES AYTO OLOCAU	0,00	1.500,00	1.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
N	120	4320	62501	TURISMO: MOBILIARIO URBANO	0,00	12.100,00	12.100,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					0,00 €	12.100,00 €	12.100,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						13.600,00 €	

d) Financiar la transferencia de crédito mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	100	3410	2269900	PROM. DEPORTE-OTROS GASTOS DIVERSOS	18.000,00	1.500,00	16.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					18.000,00 €	1.500,00 €	16.500,00 €
N	220	4310	2260900	ADMON GRAL COMERCIO: ACTIVIDADES CULTUR Y DEPO	3.300,00	1.000,00	2.300,00
N	220	4310	2270600	ADMON GRAL COMERCIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00	2.100,00	2.900,00
N	220	4310	2279900	COMERCIO: TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	15.000,00	9.000,00	6.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					23.300,00 €	12.100,00 €	11.200,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS						13.600,00 €	

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDESA,

Doy fe
EL SECRETARIO ACCTAL.,